

## LAS INVESTIGACIONES LÓGICAS EN MÉXICO<sup>1</sup>

Antonio Ziri6n Quijano<sup>2</sup>  
Instituto de Investigaciones Filos6ficas, UNAM, M6xico

La recepci6n que se dio a las *Investigaciones l6gicas* en la filosofa mexicana se inserta, como es natural, dentro de la m6s amplia recepci6n de la fenomenologfa husserliana en M6xico. Por ello, la comprensi6n cabal de algunos de los pasajes del repaso de la primera que se hace en seguida requerirfan del contexto de la historia completa de esta 6ltima, del cual han sido extra6dos —aunque s6lo en algunos fragmentos literalmente.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Trabajo presentado en el V Congreso de la Sociedad Espa6ola de Fenomenologfa, Sevilla, Espa6a (6-10 de noviembre de 2000).

<sup>2</sup> ANTONIO ZIRI6N QUIJANO (1950-). T6cnico Acad6mico Titular "C" de Tiempo Completo en el Instituto de Investigaciones Filos6ficas de la UNAM. Doctorado en Filosofa (UNAM, 2000), con la tesis *La historia de la fenomenologfa en M6xico*. Desde 1980 hasta 1997 ha ense6ado en la UNAM Est6tica, 6tica, Introducci6n a la filosofa, Metaf6sica, Filosofa alemana y Filosofa de Husserl. Ha impartido diversos cursos en universidades del interior del pa6s, especialmente en la Universidad Michoacana de San Nicol6s de Hidalgo. Desde 1991 desarrolla el proyecto de un Diccionario Husserl. Desde 1992 coordina el proyecto del Glosario-Gu6a para traducir a Husserl, que contin6a el de Dorion Cairns: <http://www.filosoficas.unam.mx/~gth/gthii.htm>. Desde agosto de 1997 coordina la edici6n de las *Obras completas* de Jos6 Gaos que publica la UNAM. Ha publicado *La muerte en el pensamiento de Albert Camus* (UNAM, 1981, con Ana Rosa P6rez Ransanz); *Actualidad de Husserl* (compilaci6n) (Alianza Editorial Mexicana / UNAM / Fundaci6n Gutman, 1989). Ha traducido, de Edmund Husserl, *Las conferencias de Par6s* (UNAM, 1988), *El art6culo de la Encyclopaedia Britannica* (UNAM, 1990), e *Ideas relativas a una fenomenologfa pura y una filosofa fenomenol6gica. Libro segundo: Investigaciones fenomenol6gicas sobre la constituci6n* (UNAM, 1997). Es miembro fundador del C6rculo Latinoamericano de Fenomenologfa (1999).

<sup>3</sup> Esta 6ltima historia ha sido ya escrita, en efecto, pero a la fecha no ha sido publicada. Me refiero al trabajo de tesis doctoral titulado "Historia de la fenomenologfa en M6xico", que present6 en la Facultad de Filosofa y Letras de la UNAM en mayo de 2000.

La advertencia es importante porque puede decirse, sin temor a exagerar, que la comprensión que se ha tenido en México de la fenomenología husserliana o del pensamiento de Husserl en general ha estado determinada en amplia medida por la asimilación que se ha hecho de esa obra inaugural de la fenomenología. Las *Investigaciones* fueron, claro, la primera obra de Husserl que se tradujo al español. Pero la traducción fue hecha en España y aquí no voy a referirme a ella. No hace falta, además, para empezar a relatar nuestra historia.

Antes de que las *Investigaciones* llegaran a México ya traducidas, lo que debió de ocurrir poco tiempo después de la publicación de esta traducción en 1929, ya las había estudiado en Europa, en alemán, Adalberto García de Mendoza, un joven discípulo de Antonio Caso, nacido en 1901, en quien hay que reconocer, mal que nos pese, al primer estudioso de la fenomenología en México. A su regreso, en 1926, impartió unos cursos de lógica y teoría del conocimiento con los que pretendía reformar los estudios de estas materias en la educación media y superior mexicanas, tomando apoyo en una buena cantidad de autores y doctrinas europeas, entre los que concedía un lugar muy señalado a la fenomenología y los fenomenólogos. Hay buenas bases para suponer que la exposición de las *Investigaciones lógicas* tuvo un destacado papel en esos cursos,<sup>4</sup> pues lo tiene en el libro de texto destinado a servir de instrumento de aquella reforma, una *Lógica* en dos volúmenes aparecida en 1932.<sup>5</sup> Las “objeciones al psicologismo en la Lógica”, en particular, constituyen según García de Mendoza “la base en la investigación de la Fenomenología de Husserl”.<sup>6</sup>

Pero he dicho “mal que nos pese” porque el nivel de comprensión que García de Mendoza alcanzó de la fenomenología no fue muy alto, al menos en compara-

<sup>4</sup> Los cursos se titulaban, por ejemplo, “La Lógica pura en Cohen y en Husserl”, “Fuentes de la fenomenología”, “El método fenomenológico”, “Épocas de la fenomenología”, “Problemas de la fenomenología”, “Max Scheler y la teoría fenomenológica de los valores”, “La obra de Martin Heidegger y la nueva fenomenología”, “Crítica de la fenomenología de Heidegger”.

<sup>5</sup> Ambos tomos fueron publicados por la Editorial Cultura, México. El primero se titula “Introducción – Significaciones”; el segundo, “Esencias – Juicios – Concepto”. Para todo este episodio, es muy útil Juan Hernández Luna, “El neokantismo ante la tradición filosófica mexicana,” *Revista Filosofía y Letras*, Vol. XVI, No. 32 (oct.-dic. 1948), pp. 301-305 (Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México).

<sup>6</sup> Palabras en las conferencias sobre “Filosofía moderna: Husserl, Scheler, Heidegger”, impartidas en Monterrey, Nuevo León, en 1933; p. 21 de la edición privada hecha en México en 1938, un ejemplar de la cual se encuentra en la Biblioteca Nacional.

ción con su gran capacidad para hacer unas mescolanzas teóricas y conceptuales muy abigarradas y a fin de cuentas superficiales. Esto se manifiesta claramente en la misma *Lógica*, que a pesar de la gran cantidad de lecturas que revela y de temas que ambiciona tratar,<sup>7</sup> a la postre resulta un texto grandilocuente e imposible de manejar. Lo cual no deja de ser una lástima, pues reduce la significación que tuvo el hecho de que las *Investigaciones lógicas* hayan estado muy presentes en ese primer intento de reforma en este siglo de los estudios lógicos en México. En suma, la obra de García de Mendoza no tuvo prácticamente ningún efecto importante o trascendente en la vida académica o filosófica mexicana. Si acaso, sirvió incidentalmente para instaurar la reputación de Husserl como un “lógico”, reputación ya bien consolidada en Antonio Caso.

---

<sup>7</sup> Ya sólo en la Introducción del Primer Tomo se ocupa de todo lo que sigue: el lugar de la teoría de la ciencia en la filosofía, el problema del conocimiento y las disciplinas que lo abordan, las relaciones entre la Lógica, la Fenomenología y la Epistemología, las relaciones entre la Lógica y la Psicología y entre la Lógica y la Epistemología, la cuestión del psicologismo y su refutación, los problemas y las direcciones fundamentales de la Lógica, los problemas y direcciones fundamentales de la Epistemología, los problemas y direcciones fundamentales de la Fenomenología, y hasta una Historia sintética de la Lógica y un repaso de las corrientes contemporáneas de la Lógica, para terminar exponiendo, en el capítulo final, “Nuestro nuevo sistema de Lógica”. Luego, en el Capítulo I (“Las Significaciones”), se ocupa de la significación en la obra de Husserl, su filosofía del Yo puro y la Conciencia Pura, la distinción entre conciencia empírica y pura, la idea de la Lógica Pura, los problemas de la significación y su relación con la expresión, las vivencias de significación, las categorías objetivas formales, los objetos y las significaciones, las vivencias intencionales, las bases de la fenomenología del conocimiento, la evidencia y la verdad, las formas de las significaciones, la formación categorial, la significación y la efectuación intuitiva, los actos téticos y los sintéticos, las esencias, la Historia y los valores, la significación como Elemento Valente, la significación y el juicio, el método fenomenológico de Husserl. Este último rubro se divide en dos temas: la descripción eidética y la actitud fenomenológica. La descripción eidética abarca la consideración de la fenomenología como ciencia descriptiva, la teoría de los universales, la diferencia entre hecho y esencia, las clases de esencias (exactas y vagas), las clases de esencias por su cognoscibilidad y expresión, el objeto de la Fenomenología, la distinción entre juicios asertóricos y juicios apodícticos, la intuición en la Fenomenología y la Definición de la Fenomenología. Por su parte, el tema de la actitud fenomenológica cubre las clases de actitudes fenomenológicas, los grados de la actitud fenomenológica, la idealidad de los objetos lógicos, la relación entre Lógica y Fenomenología, la Lógica Pura en Cohen y en Husserl, el campo de las “Investigaciones” y el campo de las “Ideas”, la intencionalidad, lo trascendental en Kant, las clases de actitudes y vivencias fenomenológicas y la Lógica frente al método fenomenológico.

Antonio Caso fue maestro de García de Mendoza y de muchas otras figuras de la filosofía y la cultura mexicanas mucho más destacadas que García de Mendoza; pero su estudio de Husserl fue posterior al de su alumno y sus primeras exposiciones del pensamiento del “gran lógico alemán”<sup>8</sup> son apenas de 1934. Este estudio se concentró, por cierto, en dos obras que Caso leyó, según podemos inferir, una inmediatamente después de la otra: las *Investigaciones lógicas* (principalmente los “Prolegómenos a la lógica pura” y en todo caso sin pasar de la Investigación segunda) y las *Meditaciones cartesianas* (de cuya versión francesa tradujo y publicó algunas partes). Hay también huellas, no muy profundas, de una lectura de las *Ideas*. Refiriéndose a esas exposiciones de Caso, Luis Villoro ha escrito:

no da muestra de haberse detenido en los complejos problemas gnoseológicos y lógicos que plantean las *Investigaciones*; los análisis centrales del libro, sobre significación y objeto, actos intencionales, mención y cumplimiento, etcétera —que constituyen su aportación más valiosa— no aparecen en la exposición de Caso. Esta se restringe, en realidad, a los temas más generales que se desprenden de los “prolegómenos” del libro de Husserl. Las *Meditaciones cartesianas* parecen haberse utilizado con mayor amplitud, aunque, también aquí, la exposición sólo siga las ideas más generales y evite una discusión detenida de los problemas.<sup>9</sup>

Es importante destacar que Caso nunca pudo resolver satisfactoriamente el reto que significaba la asimilación de dos obras tan distantes y de un contenido tan heterogéneo. No llegó a ver siquiera la necesidad de conciliar el idealismo o el subjetivismo trascendental de las *Meditaciones*, ya no digamos con su propio

<sup>8</sup> Véase Antonio Caso, *Obras completas*, Tomo III: *La existencia como economía, como desinterés y como caridad*, UNAM, México, 1972, p. 67.

<sup>9</sup> Villoro, “Introducción”, en Caso, *Obras completas*, Tomo VII: *El acto ideatorio y la filosofía de Husserl. Positivismo, neopositivismo y fenomenología*, UNAM, México, 1972, pp. viii-ix. No está de más advertir, en vista de estas palabras de Villoro, lo difícil que ha sido (y no solamente en México) entender la función de los “Prolegómenos” precisamente como preámbulo a la *lógica pura*, no a la obra misma de Husserl, es decir, no a las *Investigaciones lógicas* propiamente dichas.

y radical antisubjetivismo,<sup>10</sup> sino tampoco con el “positivismo de las esencias” que, junto con la reivindicación de la intuición y en especial de las intuiciones universales, le parecía el gran mérito y gloria de Husserl. Los aciertos y desaciertos de la interpretación que Caso hizo de Husserl se conjugan en una de sus últimas declaraciones que es como una sentencia definitiva:

Nunca el pensamiento filosófico fue más rico ni más sintético que en nuestros días. La obra entera de la humanidad pensadora parece sintetizarse en la gran obra de la fenomenología husserliana. Un intuicionismo radical y un positivismo de las esencias, que reivindica las ideas platónicas y las conjuga con la vida del espíritu; pero no en un sincretismo absurdo; sino en el esfuerzo reiterado y constante de un nuevo método filosófico, basado en el pensamiento eterno de Sócrates, san Agustín y Descartes. ¡Tal nos parece ser el mérito esencial de la obra realizada por el filósofo alemán!<sup>11</sup>

Pero hay un poco más. Durante su exposición de la crítica del psicologismo, Caso se solidariza desde luego con la victoria de Husserl, quien, “al vencer a los psicologistas, ha reivindicado la ciencia de la lógica pura, ciencia en la que se basará el saber humano sobre fundamentos incontrovertibles”,<sup>12</sup> y sin embargo también emprende, contra el rechazo husserliano del principio de la economía, una defensa del papel de la voluntad en el conocimiento que tiene algún interés recordar. Desde su punto de vista, Caso consigue establecer un ámbito de aplicación para el principio de economía. Este ámbito es “el orden del ideal”, que tiene que hacerse valer al lado de los órdenes “eidético” y “fáctico” como un orden en el cual se sintetiza la voluntad con la inteligencia, “porque su esencia es querer conocer y no sólo conocer”.<sup>13</sup> En aquel princi-

<sup>10</sup> “Todo subjetivismo es falso”, dice lapidariamente en la edición de 1943 de *La existencia como economía, como desinterés y como caridad (Obras completas, Tomo III, ed. cit., p. 59)*. Para Caso, en efecto, la fenomenología es sucesora del objetivismo de santo Tomás, Aristóteles y Platón, y resulta una aliada en la lucha “contra el subjetivismo, contra la idea de que el sujeto del conocimiento, con sus formas a priori, predetermina ya el objeto del conocimiento, como en el conceptualismo hiperbólico de Kant.” (*Obras completas, Tomo VII, ed. cit., p. 26.*)

<sup>11</sup> *Obras completas, Tomo III, ed. cit., p. 64.*

<sup>12</sup> *Obras completas, Tomo VII, ed. cit., p. 38.*

<sup>13</sup> *Op. cit., p. 40.*

pio se expresa el ideal del conocimiento, que consiste en querer conocer lo más posible con el menor número de supuestos, o llegar a comprender con el menor número posible de supuestos el conjunto de hechos más amplio posible. Para Caso, es necesario, a consecuencia de ello, postular “a priori *la voluntad como principio del conocimiento, lo que implica agregar a la lógica pura de Husserl, un principio nuevo que es el del orden de los ideales, y que no se puede reducir ni al orden fáctico ni al orden eidético*”.<sup>14</sup>

Y una última curiosidad histórica: Caso no se percató, en su lectura de las *Investigaciones*, de la afinidad que Husserl veía entre el empirismo británico, en particular el de Locke y el de Hume, y su propio talante filosófico; y al exponer la crítica de las *Investigaciones lógicas* contra el conceptualismo de Locke y en general contra el empirismo británico, la cual se cifra en la afirmación de que Locke y los ingleses tienen “una idea poco clara de la idea”, Caso recuerda que “los filósofos empiristas ingleses no son todos los filósofos británicos”,<sup>15</sup> y trae a colación las sorprendentes semejanzas que en su opinión se encuentran entre Husserl y Ralph Cudworth, el platónico de Cambridge, quien según él prelude sorprendentemente no sólo la teoría de la intuición categorial y de los objetos ideales de Husserl, sino también la misma postulación del “principio de todos los principios”, es decir, de la intuición como único criterio de verdad.

Con Caso, la filosofía en México estaba apenas en trance de profesionalización. Pero un discípulo suyo, filósofo y lógico del derecho, hace ya un aprovechamiento mucho más serio y maduro de las *Investigaciones*. Me refiero naturalmente a Eduardo García Máynez. Tres obras del ámbito de la fenomenología impresionaron a García Máynez en particular e intervinieron en forma importante en la conformación de su pensamiento: la *Ética* de Hartmann, el *Formalismo en la Ética* de Scheler, y las *Investigaciones lógicas* de Husserl. Aunque la obra de Hartmann es la que tiene la influencia predominante, el mismo García Máynez reconoce que este tratado “representa [...] la más afortunada aplicación del método del gran lógico —este gran lógico, ya lo sabemos, es Husserl— al estudio de la moral...”.<sup>16</sup> En todo caso, lo que se encuentra detrás, en la base del “objetivismo axiológico” que defiende García Máynez, es una “axiolo-

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> *Op. cit.*, p. 116.

<sup>16</sup> García Máynez, *El problema filosófico-jurídico de la validez del derecho*, Imprenta Mundial, México, 1935, p. 46.

gía fenomenológica” para la cual los valores tienen el mismo tipo de realidad o existencia ideal que las esencias “de que habla la Fenomenología”.<sup>17</sup> Esto, dicho así en 1935, se repite incluso en 1960: en *La definición del derecho* se insiste en que los valores “son *objetos ideales*, comparables, por lo que a su modo de ser respecta, a las Ideas platónicas, los entes lógicos y matemáticos y las esencias de que habla la fenomenología”.<sup>18</sup>

También en su *Ética* de 1944, que ha sido muy utilizada como libro de texto, Husserl se convierte una vez más —como ya en Caso y también en Samuel Ramos— en el victorioso campeón del objetivismo contra el subjetivismo de toda especie; en este caso es el subjetivismo moral el que viene a ser derrotado mediante una aplicación quizá algo apresurada de la refutación del escepticismo expuesta en los “Prolegómenos a la lógica pura” al “orden de la ética”: “Lo que es bueno, es ‘bueno en sí’, se considere o no se considere como tal”.<sup>19</sup>

Por otro lado, cuando en *La definición del derecho* (cuatro años posterior a la *Ética*) García Máynez pone de relieve la inversión, respecto de la concepción kantiana, que tiene lugar en el pensamiento de Scheler entre el *valor* y el *deber ser*, hace referencia explícita a la noción husserliana de *Fundierung*: la relación entre el “concepto de valor”, como fundante, y la “noción de deber”, como fundada, es “de las llamadas por Husserl ‘relaciones de fundamentación’”, de tal modo que “sólo tiene sentido declarar que algo debe ser, si lo que se postula como debido es valioso”.<sup>20</sup> También en su *Introducción al estudio del derecho* (de 1940) encuentra oportunidades de aprovechar doctrinas provenientes, así sea mediatamente, de las *Investigaciones lógicas*: la distinción entre hechos jurídicos *dependientes* e *independientes*, por ejemplo, que expone siguiendo a Fritz Schreier,<sup>21</sup> y sobre todo la aplicación de conceptos de la teoría de la expresión y el significado (entre ellos “la expresión en su aspecto físico”, la “significación” o el “sentido”, el “objeto” y, finalmente, la “intuición del objeto”) al caso de la interpretación de la ley.

<sup>17</sup> *Op. cit.*, p. 53.

<sup>18</sup> *La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico*, Universidad Veracruzana, México, 2a. ed. 1960, p. 157.

<sup>19</sup> *Ética. Ética empírica, ética de bienes, ética formal, ética valorativa*, Ed. Porrúa, México, 13a. ed. 1966, pp. 108-109.

<sup>20</sup> *La definición del derecho, ed. cit.*, pp. 171-172.

<sup>21</sup> García Máynez tradujo el libro de Schreier *Conceptos y formas fundamentales del derecho* (Losada, Buenos Aires. 1942).

Numerosas distinciones, nociones y tesis de las *Investigaciones* est1n presentes tambi3n en todo el planteamiento y desarrollo de una l3gica jur3dica que Garc3a M1ynez emprendi3 a lo largo de unos 15 a1os en 4 obras diferentes, todo lo cual desemboc3 en la formulaci3n de una “ontolog3a formal del derecho”. S3lo que, en el caso del Derecho, 3stas no son, en su opini3n, disciplinas coordinadas, sino que la ontolog3a formal es fundamento de la l3gica formal, la cual le est1 subordinada.<sup>22</sup>

Pasando a los fil3sofos que llegaron a M3xico de Espa1a, toca el primer sitio, en orden de edades, a Joaqu3n Xirau. Ya *El sentido de la verdad*, publicado en Espa1a en 1927, contiene en su 3ltimo cap3tulo, “Verdad y objetividad” —que deb3a “plantear el problema l3gico y epistemol3gico de la verdad desde el punto de vista del an1lisis fenomenol3gico”—,<sup>23</sup> una exposici3n, adobada con algunas observaciones hist3ricas, de los puntos principales de la concepci3n de la verdad y la evidencia que se halla en los “Proleg3menos a la l3gica pura”. Esto pasar1 sin grandes modificaciones a *La filosof3a de Husserl. Una introducci3n a la fenomenolog3a*, libro que pertenece a la 3poca mexicana de Xirau aunque de hecho fue publicado en Buenos Aires. Pese a su fecha (1941), en 3l solamente se consideran, seg3n todas las apariencias, tres obras de Husserl: las *Investigaciones l3gicas*, el libro primero de las *Ideas* y las *Meditaciones cartesianas*. De las *Investigaciones* se expone ante todo la cr3tica del psicologismo, calificada como el primer paso de la gran lucha de Husserl “contra la disoluci3n radical del mundo y de la vida...”, ya que la crisis del concepto de verdad es la piedra angular de la crisis de la concepci3n de la realidad y de la “jerarqu3a de las ciencias”. El cap3tulo III expone doctrinas medulares de las *Investigaciones l3gicas*: las de la expresi3n, el significado, la evidencia, la intuici3n y la verdad; pero de paso se esboza el trayecto seguido por Husserl —“del psicologismo al realismo de las ‘ideas’, de 3ste al ‘idealismo trascendental’ y de la consideraci3n solipsista a la comunidad intermonadol3gica”— en su b3squeda de una “disciplina primera, libre de presuposiciones, que sirva de cimiento al edificio del conocimiento y a la orientaci3n de la vida”. Otros cap3tulos se ocupan de la intuici3n categorial, la cuesti3n de las esencias y el “reino de lo ideal”, su clasificaci3n (materiales y formales, exactas y morfol3gicas) y su consiguiente ordenamiento en regiones y

<sup>22</sup> V3ase *Introducci3n a la l3gica jur3dica*, FCE, M3xico, 1951, pp. 153-169.

<sup>23</sup> *El sentido de la verdad*, en *Obras completas*, Tomo I: *Escritos fundamentales*, Ed. de Ram3n Xirau, Fundaci3n Caja Madrid – Anthopos, Madrid, 1998, p. 59.



ontologías; finalmente se llega a los temas de la conciencia y la intencionalidad, y a las distinciones entretejidas entre acto “noético” y contenido “noemático” y entre los “momentos” noéticos y los hyléticos.

Fuera de estas exposiciones, no hay en las obras de Xirau estudios detallados o técnicos de temas de las *Investigaciones*. Para ello quizá no tenía Xirau ni el interés ni el “talento para la teoría” (“*theoretische Begabung*”, al decir de Husserl) requeridos. Y tampoco es del caso reseñar aquí sus otros escritos sobre la significación histórico-cultural de Husserl y la fenomenología, ni el uso que hace de motivos fenomenológicos en un amplísimo sentido en sus obras más originales, y sobre todo en *Amor y mundo*, también publicada en sus años mexicanos.

Permítaseme iniciar ahora la exposición de la peculiar relación que vivió José Gaos con las *Investigaciones* por uno de sus penúltimos trazos, un pasaje de las *Confesiones profesionales*, libro de 1958:

De Husserl estuve preso lo que ya puntualicé [esto es, dice la puntualización, de 1923 a 1933]<sup>24</sup> —por mor de la actualidad, no precisamente porque me gustara y atrajera de ninguna manera singular. Y por mor de la historia volví a él en algunos de mis pasados cursos de esta casa. Pero cuando más recientemente tuve que volver a ciertas partes de las *Investigaciones*, para refrescar el recuerdo de ellas, ya muy marchito y macilento por obra de lustros de olvido —amigos míos, qué sorpresa, encontrarlo tan formidablemente analítico, abundante, riguroso, ejemplar de ciencia y conciencia filosófica: va a haber que volver a él, en cuanto se pueda— ¿o es una erupción de ciencismo?<sup>25</sup>

Pero, ciertamente, nadie podría estar mejor prevenido contra tal ciencismo que el mismo Gaos, quien había llegado a delatar la intención husserliana de construir la filosofía como una ciencia rigurosa como un “monstruo de contradicciones”. Algo debe de revelarnos esa sorpresa. Pues antes de esos “lustros de olvido”, Gaos no sólo había colaborado en la traducción de las *Investigaciones*,

<sup>24</sup>“Durante un decenio, prácticamente, viví, pues, como la verdad filosófica una síntesis de fenomenología realista, mucho más de las esencias que de la conciencia, y de filosofía de los valores”. (*Confesiones profesionales*, en *Obras completas*, Tomo XVII, UNAM, México, 1982, p. 59.)

<sup>25</sup>*Op. cit.*, p. 72.

sino que haba preparado, adem3s, todav3a en Espa3a, un comentario de la obra en que la resum3a p3rrafo por p3rrafo y que ley3 en sus cursos, seg3n nos cuenta, durante dos a3os.<sup>26</sup>

Ese comentario se perdi3 junto con la traducci3n de la cuarta meditaci3n cartesiana que Gaos nunca rehizo y que no se incluy3 en la publicaci3n hecha por La Casa de Espa3a en M3xico en 1942. Hay entre los papeles conservados en el Archivo Jos3 Gaos en el Instituto de Investigaciones Filos3ficas de la UNAM unos apuntes que quiz3 hayan sido redactados en alguna de aquellas vueltas a las *Investigaciones* hechas “por mor de la historia” en algunos de los “pasados cursos” a los que la cita se refiere. La publicaci3n de sus fragmentos rescatables, que espero poder hacer pronto, permitir3 conocer s3lo algunos 3ngulos nuevos de la interpretaci3n y cr3tica que Gaos hab3a elaborado de doctrinas husserlianas centrales desde sus a3os espa3oles y que, salvo “sorpresas”, nunca modific3 sustancialmente. Vayamos a ellas.

La *cr3tica del psicologismo*, que fue su tesis de doctorado, es en este respecto la obra m3s interesante. Gaos mismo resum3 a3os despu3s (1940) su tesis central en esta forma: “*La cr3tica del psicologismo en Husserl* es un intento por examinar la validez de esta cr3tica, considerada como fundamental para la superaci3n del positivismo del siglo XIX y la restauraci3n del idealismo platonizante de las ideas y los valores en el siglo XX. El examen muestra que la cr3tica est3 fundada en un concepto empirista de los hechos, inaplicable al hecho de la existencia humana.”<sup>27</sup> Ya en una nota de la tesis, afirmaba: “En general, los autores se3alan c3mo de la cr3tica del psicologismo pas3 Husserl a la fenomenolog3a. [...] Pero ninguno ha subrayado expresamente hasta qu3 punto la argumentaci3n de Husserl, en apariencia tan concluyente y de hecho tan decisiva, no es, ni lo

<sup>26</sup> Cuando cuenta Gaos c3mo Ortega y Gasset le confi3 la traducci3n de las *Meditaciones cartesianas*, sobre la base de “un ejemplar del original a m3quina, pero con correcciones y adiciones a mano”, comenta: “Con don Manuel G. Morente hab3a colaborado ya yo en la traducci3n de las *Investigaciones*. Y luego las hab3a explicado a lo largo de mis cursos universitarios. Resultado de 3stos, un comentario estaba en preparaci3n para la publicaci3n. Al confiarme Ortega la traducci3n de las *Meditaciones*, le propuse completarla, con un comentario para el que me servir3a el de las *Investigaciones*. Y Ortega acept3.” (*Confesiones profesionales*, ed. cit., p. 331.)

<sup>27</sup> P3gina 20265 del manuscrito de *Jornadas filos3ficas*, manuscrito que forma parte del Archivo de Jos3 Gaos. Citada por Fernando Salmer3n en “Jornadas filos3ficas. La primera autobiograf3a de Jos3 Gaos”, en *Ensayos filos3ficos (Antolog3a)*, SEP, M3xico, 1988, p. 242.

uno, ni lo otro, sino ella misma tan íntimamente problemática como toda la filosofía, justamente por suponer los problemas (que no soluciones) más lejanos y más profundos de la fenomenología y de la filosofía actual —de la filosofía en general.”<sup>28</sup>

Gaos pretende hacer ver que la crítica de Husserl “suponía *resueltos*... los principales problemas filosóficos del ser ideal” y en primer lugar la “existencia efectiva de este ser”. Pues en esa crítica funcionan como supuestos tanto la tesis de que las leyes lógicas no son leyes de hechos, como su consecuencia lógica de que son leyes de unos objetos que no son hechos. La premisa principal de toda la crítica es la “percepción directa del ser ideal que no logra articularse como demostración lógica de su existencia [...] He aquí cómo la crítica de Husserl supone resuelto el problema de la existencia efectiva del ser ideal”.<sup>29</sup> La conclusión es que

*La crítica de Husserl [...] no es una prueba definitiva de la existencia del orden ideal, una fundamentación concluyente del idealismo objetivo. Es un momento heurístico relevante en la historia de la fenomenología y de la ontología contemporáneas, a través del cual ha proseguido la dialéctica histórica de la filosofía.*<sup>30</sup>

Nosotros podemos darnos cuenta hoy de lo lejos que se encontraba Gaos de las auténticas intenciones de los “Prolegómenos”, es decir, de lo lejos que se encontraba Husserl de la búsqueda de una fundamentación concluyente del idealismo objetivo. Lo interesante históricamente es el punto de vista en el que Gaos se situaba para hacer su crítica. A la adopción por Husserl de ese “idealismo objetivo”, postura ontológica y metafísica que consiste en elevar el ser ideal “al rango del ser por excelencia, del ser primario, de quien, siendo él por sí, por no poder menos de ser absolutamente, reciben su ser relativo todas las restantes formas del ser”,<sup>31</sup> Gaos opone la noción de la vida humana como una realidad absoluta y/o trascendental. Ya en la misma tesis doctoral opinaba que la posterior posición

<sup>28</sup> Nota 36 (al § 36) de *La crítica del psicologismo en Husserl*, en *Introducción a la fenomenología, seguida de La Crítica del Psicologismo en Husserl*, Universidad Veracruzana, Xalapa, 1960, p. 181.

<sup>29</sup> *Op. cit.*, p. 156-157.

<sup>30</sup> *Op. cit.*, p. 164.

<sup>31</sup> *Op. cit.*, p. 159.

definitiva de Husserl, consistente en “la adjudicaci6n del ser absoluto a la conciencia pura”,<sup>32</sup> habfa venido a corroborar su tesis de que la crflica del psicologismo no era una fundamentaci6n concluyente de aquel idealismo. Con la crflica se habfa llegado m6s bien “al replanteamiento del problema de la adjudicaci6n del ser absoluto: ya al ser ideal —ya al ser de la conciencia pura —ya al ser de nuestra vida humana —que es el problema de la filosoffa actual”.<sup>33</sup> Esta filosoffa actual no es otra, obviamente, que la filosoffa de Ortega, la filosoffa de Heidegger, o la filosoffa en general sefialada o marcada por las de Heidegger y Ortega —o incluso por la de Gaos.

Toda esta interpretaci6n, incluyendo desde luego su punto de partida 6ltimo y el sefialamiento de la “filosoffa de nuestros dfaas”, la reiter6 Gaos ya en M6xico, de una manera intensa y elocuente, durante su pol6mica con Francisco Larroyo en torno al concepto de una “filosoffa de la filosoffa”, pol6mica plasmada en *Dos ideas de la filosoffa (Pro y contra la filosoffa de la filosoffa)*. No voy a reproducir de ella m6s que la penetrante serie de frases en que se expone la noci6n de “vida humana” que Gaos quiere oponer al idealismo husserliano: esta vida —dice Gaos— “es un hecho en un sentido absolutamente distinto de todos los hechos”,<sup>34</sup> la vida humana que consiste en “vivirnos conviviendo” y que es “el hecho 6nico, absoluto, al que se refieren, del que dependen en determinado sentido todos los dem6s hechos”, “el hecho por excelencia, el 6nico hecho en sentido absolutamente riguroso y fundamental”.<sup>35</sup> Frente a este hecho, no solamente los objetos ideales, sino tambi6n los hechos en sentido tradicional, son abstracciones: abstracciones “correlativas”. Asf pues, “si no nos representamos la convivencia humana como tal hecho ffsico abstracto [de la vida de una especie], sino como la vivimos, como el hecho *sui generis* y absoluto que es nuestra vida, no tenemos fundamento alguno para pretender la existencia de unos objetos ideales aparte de la realidad de la vida humana”.<sup>36</sup> Y en suma:

<sup>32</sup> *Op. cit.*, p. 164.

<sup>33</sup> *Op. cit.*, p. 165.

<sup>34</sup> Jos6 Gaos y Francisco Larroyo, *Dos ideas de la filosoffa (Pro y contra la filosoffa de la filosoffa)*, La Casa de Espa6a en M6xico / Fondo de Cultura Econ6mica, M6xico, 1940, p. 180.

<sup>35</sup> *Op. cit.*, pp. 179-180.

<sup>36</sup> *Op. cit.*, pp. 182-183.

Nuestra vida como realidad trascendental no es la abstracción de la conciencia, sino la realidad de la vida en su total concreción.<sup>37</sup>

Pero la fenomenología no dejó de ser para Gaos una ciencia estructuralmente “doble” o “dual”. Y nótese el papel que en esto concede a las *Investigaciones*:

El tomo I de las *Investigaciones lógicas*, las cuatro primeras de éstas —principalmente la segunda y tercera— y el capítulo de las *Ideen* sobre ‘Tatsache und Wesen’, favorecieron la interpretación de la fenomenología como ciencia universal y fundamental de las esencias, como ontología eidética, que es como llegó Scheler a identificarla con la ‘prima filosofía’, como ha sido desarrollada por el trabajo efectivo de muchos epígonos y como en general se la ha divulgado y combatido. [...] Pero las dos últimas *Investigaciones lógicas* y el cuerpo de las *Ideen* acentúan mucho más enérgicamente el otro elemento o factor de la fenomenología, de tal suerte que si la fenomenología puede seguir teniendo los caracteres de la universalidad y la fundamentalidad, es merced a la concepción de la conciencia pura como el ser absoluto.<sup>38</sup>

Además, la fenomenología, “con su doble constitución de contemplación de ideas y reflexión en la conciencia”, con su “dualidad estructural” refleja “en forma estática” el tránsito que la filosofía ha vivido históricamente desde la consideración o suposición de las ideas como “principios substantes y salvadores” en la filosofía antigua, hasta el descubrimiento, en la filosofía cristiana y moderna,

<sup>37</sup> *Op. cit.*, p. 183. Esta concepción está en un pasaje anterior puesta en relación con la evolución histórica de la fenomenología: “Pero, además, la fenomenología ha evolucionado desde Husserl hasta Heidegger en un sentido de creciente atención a los fenómenos humanos en la circunstancialidad que Ortega ha enseñado desde sus *Meditaciones del Quijote*. Husserl toma los fenómenos psíquicos en la abstracción en que los veía tomando la psicología general. Se ha visto, no sólo por la filosofía, sino también por la psicología (psicología concreta, caracterología), que los fenómenos *humanos* son concretos de aquellos y deben ser descritos y narrados, historiados, en esta su concreción, que es su sola autenticidad” (p. 76). Es evidente la filiación orteguiana, la cual fue asumida desde luego por Gaos mismo. Sería muy interesante el intento de mostrar que en última instancia ese concepto mismo de la “vida” como realidad absoluta, y hasta “trascendental”, pudo tener su origen en la “discusión”; por llamarla así, de Ortega ante la fenomenología trascendental de Husserl. Sea como sea, no hay duda de que en este punto puede verse el momento de máximo acercamiento doctrinal —no necesariamente deliberado, obviamente— del pensamiento de Gaos a la fenomenología trascendental de Husserl.

<sup>38</sup> *La crítica del psicologismo en Husserl, ed. cit.*, p. 185.

“de un nuevo principio sustante y salvador en la conciencia”: desde la vida contemplativa basada en una abstracción ascética e ideativa y que busca participar de la beatitud divina para en ella salvarse, hasta la experiencia de la “fluctuación de las ideas” y el nuevo intento de “abstracción de todo lo fluctuante, errar o error” en la “duda metódica y la reducción fenomenológica pura”, que, sin embargo, “conducen a una abstracción que es enajenación vital del mundo, de los demás y de Dios, que se evidencia y experimenta imposible empresa extremista de enajenación mental de sí mismo, de perdición irremisible e in-humanidad”.<sup>39</sup>

Parece claro que esta visión histórica refleja en alguna medida la manera como Gaos mismo vivió su experiencia personal de asimilación de la fenomenología, “prisión” en ella y tránsito por ella. Con todo, y esto será lo último que constatemos aquí, no hay que olvidar que el que Gaos llamó “método fenomenológico”, como un método practicable y practicado por él mismo en múltiples ensayos y lecciones, era un método mucho más cercano a los preceptos metodológicos que se hallan en las *Investigaciones* que a ninguna otra obra posterior de Husserl: se trata, en palabras de Gaos, del método fenomenológico “en el sentido de la fenomenología fundada por Husserl, pero no en el de la filosofía idealista que Husserl la llevó a ser, sino en el sentido más libre de filosofías como la idealista y la realista en que lo entendieron, emplearon y cultivaron discípulos de Husserl y otros cultivadores de la Filosofía”.<sup>40</sup>

“Fenomenologías” hechas con tal método, hay unas cuantas en las obras de Gaos. Pero por su temática enteramente afín a la de las *Investigaciones lógicas* debemos destacar aquí al menos una: la fenomenología de la expresión contenida en sus últimos cursos *De la filosofía y Del hombre*. Esta fenomenología constituye la parte inicial de las exposiciones de ambos cursos, como si

<sup>39</sup> Todas las citas en este párrafo, en *Dos ideas de la filosofía*, ed. cit., pp. 29-30. También en el prólogo a su versión de las *Meditaciones cartesianas*, Gaos otorga a la fenomenología de Husserl la virtud de resumir en una sola filosofía el pasado entero de la filosofía, por reunir en sí los dos movimientos en que se reduce ese pasado (el eidético de la filosofía antigua y medieval, y el reflexivo de la filosofía cristiana y moderna), y de esbozar también las filosofías futuras que la han sucedido (la filosofía de los objetos ideales, por un lado o uno de sus motivos, y la filosofía existencial, por el otro): “Contenido y mérito últimos de la fenomenología de Husserl: la articulación de sus dos partes sugiere cuál podría ser la relación entre ambos movimientos de la historia de la filosofía, fondo último de esta historia entera y de la filosofía en general”. (*Obras completas*, Tomo VII, UNAM, México, 1987, pp. 296 s.)

<sup>40</sup> Gaos, *Obras completas*, Tomo XIII: *Del hombre*, UNAM, México, 1992, p. 39.

Gaos mantuviera de algún modo un paralelismo con el proceder de Husserl en las *Investigaciones*, observando así lo que él mismo, y en los mismos cursos, estipuló como “la primera gran regla del método fenomenológico”, que en su primera parte ordena “partir de las *expresiones verbales* designantes del fenómeno del que se trata de hacer la fenomenología...”.<sup>41</sup> No podemos dar aquí idea de la riqueza, la sutileza y el ocasional alambicamiento de esta “fenomenología” de Gaos, pero hay que decir que en tramos importantes representa una reformulación o una reescritura de la teoría del signo, la expresión y el significado de la Investigación primera de Husserl. Una comparación detallada sería un trabajo sumamente instructivo.<sup>42</sup>

La influencia de Gaos en el medio académico e intelectual mexicano fue vasta y variada. En un momento veremos lo que algunos discípulos suyos hicieron ya en los años sesentas en el ámbito temático de las *Investigaciones*. Pero ahora quiero referirme a una influencia muy peculiar y además peculiarmente enlazada con la obra de Husserl cuyo aniversario conmemoramos: me refiero a la que tuvo Gaos sobre Alfonso Reyes en el tiempo en que éste redactaba esa obra maestra suya que es *El deslinde*. Sabemos que la amistad entre ambos era a la sazón particularmente estrecha, y todo parece indicar que Gaos tuvo mucho que ver en la incorporación de “algunos elementos de fenomenología” en la obra de Reyes —cito a Alfonso Rangel Guerra—, “concretamente la distinción entre los actos de la conciencia y los contenidos de esos actos, punto central en que se sustentan las concepciones de *El deslinde*”.<sup>43</sup> Pero hay más: Alfonso Reyes puso al frente de *El deslinde* la misma sentencia de Kant que Husserl recoge en la Introducción de los *Prolegómenos a la lógica pura*: “No es engrandecer, sino desfigurar las ciencias, el confundir sus

---

<sup>41</sup> Lección I, en *Op. cit.*, p. 43. También en el comienzo de *De la filosofía*: “El método fenomenológico prescribe partir de expresiones verbales designantes del objeto del que se quiere hacer la fenomenología...” (Gaos, *Obras completas*, Tomo XII: *De la filosofía*, UNAM, México, 1982, p. 11.)

<sup>42</sup> Un primer arranque se encuentra sin duda en el Prólogo de Luis Villoro al Tomo XII de las *Obras completas* de Gaos (*ed. cit.*, pp. v-xxviii). Ahí Villoro anota: “Vemos que Gaos sigue las líneas generales del análisis de la expresión verbal que había hecho Husserl en las *Investigaciones Lógicas*” (p. viii).

<sup>43</sup> Alfonso Rangel Guerra, *Las ideas literarias de Alfonso Reyes*, El Colegio de México, México, 1989, p. 73.

límites”.<sup>44</sup> Evitar la “confusi6n de esferas” era la meta de Husserl en su ensayo. Sin duda, la crítca al psicologismo opera entre la l6gica y la psicología un deslinde del mismo tipo que el que traza Alfonso Reyes entre la literatura y otras asignaturas o “agencias del espírITU”: la ciencia, la historia, la matemática, la teología... El libro de Reyes lleva el subtítulo de “Proleg6menos a la teoría literaria”. El paralelismo no parece casual. Sin duda inspirado por Gaos, Reyes vio que su deslinde tenía, con el que Husserl se propuso en sus propios “Proleg6menos”, un parentesco más cercano que el de ser ambos meros deslindes disciplina- rios. Este parentesco debía radicar en el hecho de que ambos eran aplicaciones de unos análisis fenomenológicos que si bien están presupuestos y fundamentan el deslinde, no son llevados a cabo explícitamente en él. Años después, malamente convencido por una crítca que a mi parecer se pasó de lista —entre otros de Juan David García Bacca—, Reyes sustituyó la palabra “fenomenología” por la de “fenomenografía” en sus ejemplares de *El deslinde* y en los del resto de sus obras en que la había empleado con la misma intención.<sup>45</sup>

Para Luis Recaséns Siches, filósofo del derecho y sociólogo, también español refugiado en México, lo esencial de la influencia y de las repercusiones de la fenomenología en la historia radica igualmente en motivos de las *Investigaciones*: una vez más, se trata del “descubrimiento” del ser ideal y la posibilidad de un conocimiento *a priori* material. Recaséns llama incluso “investigaci6n l6gica” a la disciplina de la Gnoseología jurídica que habrá de conseguir “la reducci6n eidética en el fenómeno jurídico, o lo que es lo mismo, la esencia de lo jurídico”, los conceptos que conforman la “armaz6n necesaria de todo Derecho”, la “estructura l6gica” o *a priori* de lo jurídico (precepto jurídico, sujeto y objeto del mismo, relaci6n jurídica, deber jurídicos, derecho subjetivo, legalidad e ilegalidad...), que “pertenecen a todos los órdenes y sistemas jurídicos habidos y por haber, pues son una estructura esencial *a priori*, la armaz6n necesaria de todo Derecho”

<sup>44</sup> Véase Reyes, *El deslinde*, en *Obras completas*, Tomo XV, Letras mexicanas. Fondo de Cultura Econ6mica, México, 2a. reimp. 1997, p. 16. Y Husserl, *Investigaciones l6gicas*, Trad. Manuel G. Morente y José Gaos, Alianza Editorial, Madrid, 1982, Vol. I, p. 37.

<sup>45</sup> También este episodio está contado con más pormenores en el libro de Rangel Guerra que ya citamos; véase sobre todo el capítulo V, “Epílogo”, *passim*. La sustituci6n de los términos se ha respetado, salvo por error, en las sucesivas ediciones de las *Obras completas* de Reyes. La crítca de García Bacca está contenida en “El problema filos6fico de la fenomenología literaria”, *Revista Filosofía y Letras*, Vol. VIII, Núm. 15 (jul.-sept.), 1944, pp. 121-132.



(civil, penal, antiguo o moderno, pasado o futuro, justo o injusto, etc.)”.<sup>46</sup> La “concepción neokantiana según la cual las categorías y conceptos *a priori* son meras formas subjetivas de la mente que se aplican a ordenar un caos de materiales sensibles, produciendo de ese modo el objeto de conocimiento, ha hecho crisis”,<sup>47</sup> según Recaséns, gracias a los trabajos de Husserl que descubren el “ser ideal”, pues con este descubrimiento “la fenomenología ha ampliado el mundo de lo *a priori* que había establecido el idealismo trascendental”. Con ello, “la fenomenología extiende el concepto de la experiencia más allá del reino de lo empírico, en tanto que las esencias son también objetos de experiencia, en el sentido fundamental para esta palabra, en el sentido de conocimiento directo, aunque no lo sean en el sentido estricto de percepción externa o interna”.<sup>48</sup> Una curiosidad: en su caracterización del ser ideal y de las esencias, da Recaséns en decir que esta “extraña y sutil casta de objetos que nuestra conciencia encuentra fuera de sí, los números, las leyes matemáticas, los principios lógicos, las categorías, etc., en una palabra, las objetividades ideales...” son “esencias espectrales”.<sup>49</sup>

Husserl es también responsable de la superación del subjetivismo o psicologismo en la concepción de los valores y de la fundación de la “teoría objetivista”<sup>50</sup> desarrollada sobre todo por Scheler y Hartmann y que Recaséns integra en una doctrina de corte orteguiano de la “estimativa jurídica”, una de cuyas bases es la concepción de la vida humana como realidad radical. Y en su exposición histórica del concepto de la “experiencia jurídica”, Recaséns incluye a Husserl por la ampliación de la experiencia que ocurre en las *Investigaciones lógicas* y la consideración de la fenomenología como un positivismo más radical que el fundado puramente en la experiencia sensible. Finalmente, el único y deliberado ejercicio de fenomenología que llevó a cabo en 1942 sobre las “relaciones interhumanas” del mandato, el ruego y la pregunta,<sup>51</sup> se limita a ser una fenomenología material (eidética) que explícitamente

<sup>46</sup> Recaséns, *Estudios de filosofía del derecho*, Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1936, p. 38.

<sup>47</sup> *Op. cit.*, p. 44.

<sup>48</sup> *Op. cit.*, p. 46.

<sup>49</sup> *Op. cit.*, p. 45.

<sup>50</sup> Recaséns, *Tratado general de Filosofía del Derecho*, Porrúa, México, 9a. ed. 1986, p. 59.

<sup>51</sup> Este ejercicio, titulado “Fenomenología de relaciones interhumanas”, fue publicado en tres partes en la *Revista Mexicana de Sociología*: I: Ensayo sobre el mando, Vol. IV, Núm. 2, 1942, pp. 35-53; II: El ruego, Vol. IV, Núm. 3, 1942, pp. 33-50; y III: La pregunta, Vol. IV, Núm. 4, 1942, pp. 43-59.

deja para otra ocasi6n el operar la reducci6n fenomenol6gica propiamente dicha sobre las mismas relaciones estudiadas.

Un comentario sorprendente sobre cierta tem6tica de las Investigaciones se halla en *La reforma de la filosofa* de Eduardo Nicol, obra en que el fil6sofo de origen catal6n expone el gran proyecto de una reforma vocacional de la filosofa o de la situaci6n vital de la filosofa en nuestros d6as. Nicol revisa e interpreta las nociones de filosofa y de ciencia que se encuentran en los primeros cap6tulos de las *Investigaciones*. Pero lo que le interesa destacar en esta coyuntura particular no es la tesis, expuesta en otras obras y mencionada tambi6n en 6sta, de que la fenomenologfa husserliana representa la culminaci6n cartesiana del idealismo que se inicia con Descartes, sino la idea de que la propuesta husserliana de una filosofa (“filosofa”, dice Nicol, no “l6gica”) como “ciencia de la ciencia”, “puede contribuir impl6citamente a la disociaci6n interna de la ciencia”.<sup>52</sup> Pues Nicol sostiene que, seg6n Husserl, esas ciencias que “no pueden satisfacernos te6ricamente” aunque “se hayan engrandecido, y nos hayan conducido a un se6orfo sobre la naturaleza, jams antes sospechado”,<sup>53</sup> no son ciencias te6ricas, sino pr6cticas, lo que trae consigo una fractura en la unidad de la ciencia en su conjunto —por un lado la filosofa como teorfa, por otro lado las ciencias especiales como ciencias que tienen asignada una finalidad pragm6tica, un beneficio—, y es esta fractura<sup>54</sup> la que no puede satisfacer a Nicol, pues se opone al plan de una reforma para la cual “por raz6n del fin, que es raz6n de principio, no hay m6s que una ciencia”, y lo decisivo no es entonces ver si es posible constituir la “filosofa como ciencia rigurosa”, sino “mostrar que la *ciencia es filosofa*”.<sup>55</sup> Asf, por el hecho de que las Investigaciones dejan en realidad pendiente el problema de

<sup>52</sup> Nicol, *La reforma de la filosofa*, Fondo de Cultura Econ6mica. M6xico, 1980, p. 72.

<sup>53</sup> Seg6n cita y subraya Nicol, en *Ibid.*, las palabras de Husserl en *Investigaciones l6gicas*, “Proleg6menos a la l6gica pura”, § 4.

<sup>54</sup> Nicol apoya su interpretaci6n tambi6n en otros pasajes de las *Investigaciones*: “Lo que hace posible la ciencia —cita—, en el sentido corriente, pr6cticamente tan fecundo, no es la intelecci6n de la esencia... La investigaci6n filos6fica supone m6todos y disposiciones muy distintos, puesto que se propone fines muy distintos... Al fil6sofo no le basta que nos orientemos en el mundo, que tengamos leyes recogidas en f6rmulas para predecir el curso venidero de las cosas... Si la ciencia construye teorfas para resolver sistem6ticamente sus problemas, el fil6sofo pregunta cu6l es la esencia de la teorfa, qu6 es lo que hace posible una teorfa en general... La *ars inventiva* del especialista, y la crflica epistemol6gica del fil6sofo, son actividades cientficas complementarias”. (§ 71 de los “Proleg6menos”, en Nicol, *op. cit.*, p. 73.)

<sup>55</sup> *Op. cit.*, p. 75.

“dictaminar si las ciencias que reciben hoy el título global de ‘ciencia tecnológica’ son verdaderas ciencias, o constituyen más bien un sistema pragmático cuyo fundamento corresponde a un orden existencial distinto de la praxis teórica”, Nicol termina asentando que “la revolución teórica de Husserl, iniciada en esas Investigaciones, no incluye una reforma de la filosofía”.<sup>56</sup> Tenemos que dejar a un lado aquí la consideración que hace Nicol de otras obras de Husserl en otros capítulos de *La reforma*, y con más razón sus otras muchas ideas acerca de la fenomenología y el método fenomenológico. Nada de ello tiene que ver directamente con las *Investigaciones*.<sup>57</sup>

Esa obra de Nicol es de 1980. Necesitamos retroceder algunos años para reseñar ahora otras contribuciones de filósofos mexicanos, casi todos ellos discípulos de José Gaos, redactadas en torno a las *Investigaciones*. De entre los integrantes del llamado grupo Hiperión, solamente Luis Villoro se dedicó a estudiar más o menos a fondo al Husserl de las *Investigaciones*. Pero aunque a primera vista los demás “hiperiones” no se detuvieron mayormente en las *Investigaciones lógicas*, una investigación especial podría valorar con detalle cuánto le deben a esta obra realmente, si es que le deben algo, los ensayos por los que son más conocidos: me refiero a *La fenomenología del relajo* de Jorge Portilla (publicado póstumamente en 1966), y al *Análisis del ser del mexicano* de Emilio Uranga (1952). Pero el caso de Villoro es claro.

Ante el desconcierto provocado por las interpretaciones que encuentran un conflicto entre la fenomenología expuesta en las *Investigaciones lógicas* y el llamado “giro trascendental” de la reducción fenomenológica propuesta en el primer libro de *Ideas*, Villoro intenta en su ensayo “Los antecedentes de la reducción fenomenológica” hacer ver ambas obras como el desarrollo de un mismo proyecto. Este proyecto quiere “atenerse, con igual firmeza, a los dos términos de la aparente contradicción: la objetividad de la verdad lógica y el carácter

---

<sup>56</sup> *Op. cit.*, p. 76.

<sup>57</sup> No me parece que las referencias a “la filosofía ontologista, que describe el ser inmutable, ideal (Husserl)” (*Psicología de las situaciones vitales*, p. 101), o la visión de Husserl como un “buscador de esencias” (*Los principios de la ciencia*, p. 429), y otras sentencias similares puedan entenderse como alusiones a las *Investigaciones* o comentarios de las *Investigaciones* o siquiera como alusiones claras a esta obra, aunque probablemente hayan sido influidas en parte por su lectura.

intencional del conocimiento".<sup>58</sup> Estos t3rminos, motivos fundamentales de las *Investigaciones l3gicas*, se convierten en los hilos conductores de la investigaci3n que pretende acercarse al sentido de la reducci3n fenomenol3gica expuesta en el primer libro de las *Ideas*. El seguimiento del primero desemboca en el hallazgo de la primera funci3n de la reducci3n fenomenol3gica, que consiste en develar la conciencia en cuanto significaci3n. El seguimiento del segundo motivo de las *Investigaciones*, el de la intencionalidad de las vivencias, conduce a la segunda funci3n de la reducci3n fenomenol3gica, que es la develaci3n del ente en cuanto verdad. Villoro profundiza su interpretaci3n de la reducci3n fenomenol3gica en un segundo ensayo, "La reducci3n a la inmanencia" (1966), que no se ocupa directamente de las *Investigaciones* pero tampoco deja de tomarlas en cuenta.

Finalmente, hay que recordar la reseña que Villoro public3 en 1967 del libro de Mohanty sobre la teor3a del significado de Husserl. Y es que en ella se hace hincapi3 en ese territorio que el Husserl "anal3tico" de las *Investigaciones l3gicas* comparte con la "filosof3a sem3ntica de lengua inglesa", y que en la evoluci3n de la filosof3a mexicana significa en realidad una posibilidad perdida. La confluencia fue muy poco explotada, pues la fenomenolog3a era vista, cada vez m3s, como un escal3n que conduc3a a la filosof3a existencial.

Pero tenemos a3n, sin embargo, los ensayos de Fernando Salmer3n y Alejandro Rossi sobre temas centrales de las *Investigaciones l3gicas*. Salmer3n escribe "El ser ideal en las *Investigaciones l3gicas* de Husserl" como parte de una tesis doctoral que proyectaba una "reconstrucci3n hist3rica" del tema del ser ideal en el pensamiento contempor3neo de lengua alemana, reconstrucci3n que deb3a sentar las bases para una "discusi3n a fondo del problema" y que inclu3a ensayos tambi3n sobre los *Grundz3ge einer Metaphysik der Erkenntnis* de Hartmann, y *El ser y el tiempo* de Heidegger.<sup>59</sup> La trayectoria que a Salmer3n le interesa destacar s3lo puede apreciarse en la lectura unitaria de los ensayos; entonces se asiste a la exposici3n, desarrollo y crisis de un mismo concepto del ser ideal, cuya

---

<sup>58</sup> Villoro, *Estudios sobre Husserl*, UNAM, M3xico, 1975, p. 15. No hemos encontrado constancia de que este ensayo haya sido publicado antes de ser integrado en este libro; pero en todo caso la "Advertencia" que hace el autor en el libro (p. 7) no lo excluye de los "seis trabajos antiguos" escritos "entre 1959 y 1966" que el volumen re3ne.

<sup>59</sup> V3ase Salmer3n, "El ser ideal en la metaf3sica del conocimiento de N. Hartmann", en *Ensayos de filosof3a moderna y contempor3nea* (ed. Antonio Ziri3n Q.), UNAM, M3xico, 2000, p. 51.

crítica por parte de Heidegger culmina, en el interior del movimiento fenomenológico, una época de “entusiasmo y plenitud” en relación con el tema. Desde un punto de vista crítico, veremos más bien desenvolverse y profundizarse el mismo error de perder de vista la independencia de la lógica y la teoría del lenguaje y el significado, respecto de las cuestiones ontológicas, psicológicas o antropológicas.

“Sentido y sinsentido en las *Investigaciones lógicas*”, el ensayo de Rossi, es una pulcra exposición de los conceptos y tesis centrales de la teoría del significado expuesta, sobre todo, en la primera de las *Investigaciones lógicas*, encaminada a una revisión de los diferentes conceptos de sinsentido y contrasentido que según Husserl pueden presentarse. En un pasaje final, Rossi destaca certeramente la convicción husserliana de que la *comprensibilidad* es la única condición de la *significatividad*. De acuerdo con ello, define la teoría expuesta en las *Investigaciones* como “una respuesta a la siguiente pregunta: ¿cómo es posible que *comprendamos* ciertas expresiones a pesar de que son falsas, a pesar de que sus objetos no existen y a pesar de que son contradictorias?”.<sup>60</sup> Las exposiciones y críticas de Rossi, sobre todo en relación con las cuestiones disputadas del “objeto en general” y de las significaciones o expresiones carentes de objeto, tienen el mérito de poner de relieve puntos sensibles o problemáticos de la posición fenomenológica o de cierta manera más o menos obvia de exponerla y comprenderla.

También en los años sesentas, bajo la supervisión de Gaos y la dirección de Ricardo Guerra, redactó Hugo Padilla una tesis de licenciatura titulada “Ideas axiológicas en las *Investigaciones lógicas* y en las *Ideas* de Edmundo Husserl” (1964), en que se contiene el primero —y el último, hasta donde sabemos— análisis mexicano de la doctrina propiamente husserliana (no scheleriana, hartmaniana u orteguiana) del valor y de la percepción de valor.<sup>61</sup> Un primer capítulo explica no sólo los conceptos de juicio normativo, disciplina normativa y valoración fundamental, conceptos expuestos en los “Prolegómenos”, sino la cuestión

<sup>60</sup> Rossi, “Sentido y sinsentido en las *Investigaciones lógicas*”, en Rossi, *Lenguaje y significado*, UNAM, México, 1989, p. 50.

<sup>61</sup> No encontramos nada tampoco que contradiga la sospecha de Padilla en su Prólogo: “[este trabajo es...] el primero que en nuestra lengua, según las noticias del autor, centra íntegramente su atención en las cuestiones axiológicas tratadas por el filósofo de Moravia.” (“Ideas axiológicas en las *Investigaciones lógicas* y en las *Ideas* de Edmundo Husserl”, Tesis de licenciatura, Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1961, p. i.)

de la intencionalidad del valor y el tema, muy poco discutido y aun reconocido en nuestro medio, de los sentimientos intencionales.<sup>62</sup>

Otro discípulo de Gaos, Octavio Castro, que estudió y luego enseñó durante muchos años en la Universidad Veracruzana, escribió en 1968 una tesis de maestría con el título de *Edmundo Husserl. Un estudio semántico*, en la que intenta fijar las “fases distintivas” de la filosofía del lenguaje de Husserl “en función —dice el autor en su Consideración preliminar— de la filosofía semántica de habla inglesa”, tradición de la que extrae algunas de sus críticas (Strawson, Bar-Hillel). El estudio se limita a las *Investigaciones*, aunque alcanza a cubrir un buen territorio de ellas y no sólo las doctrinas de la Investigación primera. Gaos mismo opinó, en carta dirigida al autor, que la tesis era “actualísima, interesantísima y bonísima”.<sup>63</sup> Si bien esto parece un elogio excesivo, es de lamentarse el hecho de que la tesis haya quedado inédita.

Terminaré con un enigma. En esa misma carta dirigida a Castro, Gaos señalaba también que “quizá no hay tema parcial de su tesis sobre el que no me haya extendido en mi libro *De la filosofía*”, y que “hay puntos que he, más que propiamente rectificado, corregido, sobre todo por ampliación y ahondamiento, en el libro *Del hombre*”.<sup>64</sup> Y esto es cierto. Ya dijimos que las “fenomenologías” gaosianas que se encuentran en esos cursos finales de su vida significan, al menos en algunas de sus partes fundamentales, una suerte de reformulación de la teoría de la expresión y el significado contenida en las *Investigaciones lógicas*. Pero el objetivo último de Gaos en estos cursos era la fundación de una filosofía antropológica de la filosofía que diera cuenta del esencial relativismo individualista o personalista de la filosofía. Y es muy paradójico, por decir lo menos, que a ello hubieran podido conducirle unas investigaciones del mismo corte que las

<sup>62</sup> A partir de la tesis Padilla publicó luego dos artículos en sendas revistas de Nuevo León; pero éstos no contenían lo expuesto en el capítulo I dedicado a las *Investigaciones*. Sobre Padilla dice algo más Fernando Salmerón en “Notas sobre la recepción del análisis filosófico en México”, en *América Latina. Historia y destino. Homenaje a Leopoldo Zea*, UNAM, México, 1992, pp. 319-320, artículo que también debe consultarse, por cierto, en relación con el tema de la transición o la continuidad entre la fenomenología y la filosofía analítica.

<sup>63</sup> Gaos, *Obras completas*, Tomo XIX: *Epistolario y papeles privados*. UNAM, México, 1999, carta 282, p. 512.

<sup>64</sup> Gaos, *Op. cit.*, p. 511.

---

que había llevado a cabo el Husserl aquel “tan formidablemente analítico, abundante, riguroso, ejemplar de ciencia y conciencia filosófica...” Pero en México, de las buenas intenciones de resolver enigmas como éste, todavía están muy vacíos nuestros panteones.